

**Gobierno del Estado de Tlaxcala (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-29000-14-0662

GF-120

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,034,034.5
Muestra Auditada	870,524.1
Representatividad de la Muestra	84.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Tlaxcala, fueron por 1,034,034.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 870,524.1 miles de pesos, que representó el 84.2%.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2012), entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas:

- El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD Salud de Tlaxcala) realiza reuniones para informar sobre los lineamientos de programación y ejercicio de los recursos del FASSA a cada unidad administrativa que ejerce el fondo.
- El OPD Salud de Tlaxcala realiza actividades de supervisión mediante el Sistema de Información Financiera (SIF), por parte de las áreas encargadas de la gestión del FASSA.

## Debilidades:

- El OPD Salud de Tlaxcala no cuenta con manuales de organización y de procedimientos actualizados.
- El OPD Salud de Tlaxcala no cuenta con un código de ética.
- El OPD Salud de Tlaxcala no brindó capacitación a todo el personal que operó el FASSA 2012.
- El OPD Salud de Tlaxcala emite estados financieros consolidados, lo que dificulta identificar las operaciones del fondo y el ejercicio fiscal al que corresponden.
- El OPD Salud de Tlaxcala no ha establecido mecanismos para asegurarse de que los recursos del fondo transferidos sean aplicados con oportunidad en la atención de las necesidades de la población abierta.

- El OPD Salud de Tlaxcala no ha instrumentado mecanismos de control para que los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, se publiquen en el órgano local oficial de difusión.
- El OPD Salud de Tlaxcala no ha implementado mecanismos de control para identificar la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto con el nombre del fondo, el origen de los recursos y el ejercicio correspondiente.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA en el estado de Tlaxcala es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las debilidades detectadas en el control interno con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del fondo, con lo que se solventó lo observado.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala (SPyF) abrió una cuenta bancaria específica, para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012; no transfirió recursos hacia otras cuentas en las que se manejó otro tipo de recursos y no los gravó o afectó en garantía.

3. El OPD Salud de Tlaxcala utilizó ocho cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012, por lo que no fue una cuenta bancaria específica.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.228/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala recursos del FASSA 2012 por 1,034,034.5 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,022,367.2 miles de pesos, y 11,667.3 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala los transfirió al OPD Salud de Tlaxcala en tiempo y forma.

5. El OPD Salud de Tlaxcala transfirió recursos del FASSA 2012 a otras cuentas bancarias por 29,867.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados el 25 de abril de 2013, y quedaron pendientes de restituir a la cuenta bancaria del FASSA 2012, los intereses generados por 149.4 miles de pesos.

12-A-29000-14-0662-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 149,418.58 pesos (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 58/100 M.N.), más las actualizaciones que se generen a la fecha de su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por transferir recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 a cuentas bancarias diferentes a la del fondo, que no corresponden a los objetivos del mismo, y que se reintegraron sin considerar los intereses generados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El saldo al 31 de diciembre de 2012, de las cuentas bancarias utilizadas por la SPyF y el OPD Salud de Tlaxcala para administrar los recursos del FASSA 2012, corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. La SPyF y el OPD Salud de Tlaxcala registraron contable y presupuestalmente de manera correcta los recursos del FASSA 2012, sus rendimientos financieros y las erogaciones realizadas; asimismo, contaron con la documentación original que soportó la información financiera y presupuestaria que justificó y comprobó el ejercicio del gasto y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

8. La documentación soporte que comprueba el ejercicio del gasto del OPD Salud de Tlaxcala fue cancelada con la leyenda "Operado"; sin embargo, no se identifica el nombre del fondo, el origen del recurso, ni ejercicio al que corresponde.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que la documentación soporte que comprueba el ejercicio del gasto se cancele con la leyenda "Operado"; y que identifique el nombre del fondo, el origen del recurso, y el ejercicio al que corresponde, con lo que se solventó lo observado.

9. La información reportada en el estado del presupuesto por capítulo-partida al 31 de diciembre de 2012, así como los registros y auxiliares contables, formulados sobre los recursos del FASSA 2012 fueron coincidentes y congruentes entre sí.

#### **Destino de los Recursos**

10. El Gobierno del estado de Tlaxcala recibió recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por 1,034,034.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de junio de 2013 se devengaron 977,829.5 miles de pesos y, 1,020,340.4 miles de pesos, montos que representaron el 94.6% y 98.7% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas, existieron recursos no devengados por 56,205.0 miles de pesos y 13,694.1 miles de pesos, que representaron el 5.4% y 1.3%, respectivamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

## FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

## RECURSOS DEVENGADOS

## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

## CUENTA PÚBLICA 2012

(miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos transferidos	Al 30 de junio de 2013	% de los recursos transferidos
Servicios personales	834,043.4	80.7	834,043.4	80.7
Gastos de operación	142,190.8	13.7	182,910.3	17.7
Medicamentos	75,134.3	7.3	105,076.8	10.2
Materiales y suministros	26,365.6	2.5	36,308.8	3.5
Servicios generales	40,690.9	3.9	41,524.7	4.0
Gastos de inversión	1,595.3	0.2	3,386.7	0.3
Total	977,829.5	94.6	1,020,340.4	98.7

Fuente: Reportes contables y estado del presupuesto por capítulo-partida proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran 64.1 miles de pesos de penas convencionales aplicadas a proveedores (véase resultado núm. 24 del presente informe).

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.229/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### 12-A-29000-14-0662-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Tlaxcala aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por 13,758,159.60 pesos (trece millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido devengados al 30 de junio de 2013.

**11.** Con la revisión de 50 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos del FASSA 2012, se verificó que seis servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 139.7 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.263/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### 12-A-29000-14-0662-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 139,667.29 pesos (ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 29/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la

cuenta bancaria del fondo, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 a personal que no acreditó el perfil académico requerido; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** Los pagos efectuados con recursos del FASSA 2012 por concepto de sueldos, se ajustaron a los tabuladores autorizados, y no se realizaron pagos extraordinarios por concepto de bonos.

**13.** El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos del FASSA 2012 por 12.2 miles de pesos para el pago de medidas de fin de año y complemento de medidas de fin de año, a un servidor público de mando medio, sin sustento normativo que lo justifique.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia certificada del Formato Único de Movimiento de Personal (FUMP), el histórico de movimientos de personal y el oficio donde se notifica la reincorporación del servidor público a su plaza de base a partir del 1 de junio de 2012, con lo que se solventó lo observado.

**14.** Con la revisión de las nóminas del OPD Salud de Tlaxcala y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no existe congruencia entre las plazas registradas y autorizadas en la plantilla por la SHCP y las consideradas en nómina por el OPD Salud de Tlaxcala, ya que tienen en nómina 58 plazas no autorizadas por la SHCP, y no ocuparon 59 plazas autorizadas por la SHCP.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.230/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

**15.** El OPD Salud de Tlaxcala no generó pagos posteriores a la fecha de la baja definitiva de servidores públicos o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se comisionaron a 5 empleados a diferentes centros de trabajo del organismo de salud, con una vigencia que no excedió seis meses, y se verificó que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a otras dependencias cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo.

**16.** En la revisión de las licencias por comisión sindical con goce de sueldo otorgadas por el OPD Salud de Tlaxcala a 29 servidores públicos, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, se verificó que la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud emitió las autorizaciones correspondientes en forma posterior al inicio de las licencias.

#### **12-0-12100-14-0662-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias para que, en lo subsecuente, se dictamine y notifique en tiempo y forma la procedencia de la autorización de las comisiones sindicales.

**17.** Con la revisión de las nóminas de honorarios y los contratos a cargo del FASSA 2012, se verificó que el OPD Salud de Tlaxcala contó con los contratos respectivos que formalizaron la relación laboral, y no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.

**18.** El OPD Salud de Tlaxcala realizó los pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE y SAR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

**19.** El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos del FASSA 2012 para el pago del Impuesto Sobre Nóminas por 4,894.4 miles de pesos, concepto no autorizado para su pago con recursos del fondo.

**12-A-29000-14-0662-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,894,368.00 pesos (cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago del Impuesto Sobre Nóminas, concepto no autorizado para su pago con recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**20.** De una muestra seleccionada de cinco procesos de adjudicación para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos con recursos del FASSA 2012, se constató que el OPD Salud de Tlaxcala realizó la adquisición de bienes y servicios con recursos del FASSA 2012 en apego a la normativa aplicable, las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas.

**21.** Con la revisión de los expedientes de adquisiciones de las adjudicaciones directas núms. 12-07-693 (1203 A.D.), 12-05-520 (739 A.D.) y 12-06-595 (832 A.D.), se constató que el OPD Salud de Tlaxcala no cuenta con un sistema de planeación y programación para determinar las necesidades reales de insumos y productos farmacéuticos de las unidades médicas, ya que se realizaron adquisiciones de medicamentos mediante adjudicaciones directas por urgencia, lo que restó transparencia en los procesos de adjudicación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se elabore el programa anual de adquisiciones conforme a las necesidades reales de insumos y productos farmacéuticos de las unidades médicas, que permita la adquisición de los bienes mediante licitaciones públicas para garantizar las mejores condiciones para el estado, con lo que se solventó lo observado.

**22.** De una muestra seleccionada de cinco procesos de adjudicación, se constató que el OPD Salud de Tlaxcala formalizó las adquisiciones de bienes mediante los contratos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, con excepción de las adjudicaciones directas núms. 12-07-693 (1203 A.D.), 12-05-520 (739 A.D.) y 12-06-595 (832 A.D.) para las cuales, el OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos del FASSA 2012 por 3,695.7 miles de pesos para el pago de medicamentos, y no proporcionó evidencia de los contratos que amparen los pagos realizados y los compromisos contraídos, lo que impidió verificar el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los mismos, y limitó la fiscalización para emitir una opinión sobre la razonabilidad de las operaciones realizadas.

**12-A-29000-14-0662-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,695,696.63 pesos (tres millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y seis pesos 63/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de medicamentos, y no proporcionó evidencia de los contratos que amparen los pagos realizados y los compromisos contraídos, lo que impidió verificar el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los mismos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**23.** El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos del FASSA 2012 por 784.3 miles de pesos para la adquisición de medicamentos no contemplados en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, amparados en los contratos de adquisiciones núms. GET-LPN-19-1/2012, GET-LPN-19-2/2012, GET-LPN-19-7/2012, GET-LPN-19-9/2012 y GET-LPN-19-15/2012.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.264/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### 12-A-29000-14-0662-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 784,252.52 pesos (setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 52/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para la adquisición de medicamentos no contemplados en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** El OPD Salud de Tlaxcala aplicó penas convencionales por 64.1 miles de pesos a los proveedores por el atraso en la entrega de medicamentos, amparados en los contratos de adquisiciones núms. GET-LPN-19-1/2012, GET-LPN-19-2/2012, GET-LPN-19-3/2012, GET-LPN-19-4/2012, GET-LPN-19-7/2012, GET-LPN-19-9/2012, GET-LPN-19-10/2012, GET-LPN-19-11/2012, GET-LPN-19-12/2012, GET-LPN-19-14/2012 y GET-LPN-19-15/2012.

**25.** Con la revisión del contrato de adquisiciones núm. GET-LPN-19-1/2012 por 10,331.8 miles de pesos con vigencia del 21 de junio al 12 de octubre de 2012, se constató que a la fecha de la auditoría, el proveedor no había entregado medicamentos por 10,083.6 miles de pesos, y el OPD Salud de Tlaxcala no proporcionó evidencia de haber hecho efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, o en su caso, iniciado el proceso de rescisión del contrato. Cabe mencionar que la entidad fiscalizada no había realizado a la fecha de la auditoría ningún pago por el medicamento no entregado.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.231/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

**26.** Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por los Centros de Salud Amaxac, Panotla, Tlaltelolco, Totolac y Cuaxomulco, se constató que los medicamentos corresponden al Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos; sin embargo, 3 recetas no fueron surtidas en su totalidad a los pacientes, lo que representó el 2.0%. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.232/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

### Transparencia

**27.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Tlaxcala en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES  
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Formato Único	sí	sí	sí	sí
Nivel Fondo	no	no	no	no
Ficha de Indicadores	sí	sí	sí	sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Formato Único	no	no	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no
Ficha de Indicadores	no	no	no	no
Calidad				no
Congruencia				no

Fuente: Páginas de Internet de la SHCP, de la SPyF y del OPD Salud de Tlaxcala, informes trimestrales enviados a la SHCP, registros contables y estado del presupuesto por capítulo-partida proporcionados por la entidad fiscalizada.

El OPD Salud de Tlaxcala envió de forma oportuna a la SHCP los reportes de los cuatro trimestres del formato único e indicadores de desempeño; sin embargo, no envió la información a nivel fondo, ni publicó en su página de Internet la información a nivel fondo e indicadores de desempeño ni en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala la información del formato único, nivel fondo e indicadores de desempeño; asimismo, la información enviada no es coincidente ni congruente con la reportada en los registros contables y el estado del presupuesto por capítulo-partida. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales

efectos integró los expedientes núms. QyD.248/2013/DJ/DRA, QyD.249/2013/DJ/DRA y QyD.233/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

**28.** La SPyF informó a los órganos de fiscalización y control federales y locales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos del fondo.

### **Participación Social**

**29.** De acuerdo con la información proporcionada por el OPD Salud de Tlaxcala, en 2012 estaba constituida y funcionaba la figura del aval ciudadano en un 99.4% del total de unidades médicas operadas por la dependencia.

Con la muestra de auditoría integrada por 12 unidades médicas, se constató que estaban constituidos los avales ciudadanos en el 75.0% de las mismas; su operación es efectiva ya que se da seguimiento y atención de sus sugerencias, y se identifican las áreas de mejora. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. QyD.250/2013/DJ/DRA, con lo que se solventó lo observado.

### **Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones**

**30.** El OPD Salud de Tlaxcala no evaluó el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionó evidencia de que fuera evaluado por instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

#### **12-B-29000-14-0662-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del estado de Tlaxcala, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las actividades de control necesarias para que se evalúen los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

**31.** No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud acordaron con el Gobierno del estado de Tlaxcala medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

#### **12-9-06110-14-0662-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Tlaxcala medidas de

mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**12-9-12112-14-0662-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Tlaxcala medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**32.** La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA en 2012, para tal efecto, consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como de 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 99.4%, y en 2011 del 96.1%, lo que implicó un incremento de 3.3 puntos porcentuales y un aumento en la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador.

En la muestra de auditoría de 2012, el 66.7% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno y en 2011 el 40.0%. En este sentido el porcentaje de unidades médicas con funcionamiento bueno tuvo un incremento de 26.7 puntos porcentuales.

En 2012 el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría fue del 98.0%, y en 2011 no se logró determinar el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue del 90.8%, y en 2011 fue del 90.0%, lo que implicó un incremento de 0.8 puntos porcentuales.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2012 fue del 94.6%; mientras que en 2011 se devengó el 100.0%, lo que implicó un decremento de 5.4 puntos porcentuales.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa de Trabajo del FASSA en la entidad, el 59.3% de las metas fueron superadas; 12.8% se alcanzaron al 100.0%; 11.7% del 90.0-99.0%; 3.2% del 80.0-89.0%, y 13.0% menos del 79.0%. En este sentido, las metas planteadas en el FASSA fueron regulares en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la SHCP, se alcanzó al 91.5% la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 113.0% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población

sin seguridad social (cuarto trimestre), y en un 100.3% la meta del porcentaje de población de la entidad federativa con cobertura de vigilancia sanitaria (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de las metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue positivo en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Esta situación no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se establezcan canales de comunicación entre las diferentes direcciones que integran el OPD Salud de Tlaxcala, y acordar mejoras sobre los indicadores de desempeño sobre el ejercicio del FASSA, con lo que se solventó lo observado.

#### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones probables por 9,663.5 miles de pesos. Adicionalmente existen 13,758.2 miles de pesos por aclarar.*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Tlaxcala cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Apéndices***

##### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Planeación y Finanzas y el Organismo Público Descentralizado Salud del Gobierno del estado de Tlaxcala.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V, y 10, fracción III, inciso b.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracción VI, 10 y 148, fracción I.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: Requisitos académicos.

Manual de Organización General del OPD Salud de Tlaxcala: artículo 52, fracción VI.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala: artículos 35, 42 y 43.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala: artículos 63 y 64.

Ley General de Salud: artículo 28.

Acuerdo por el que se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos: artículo primero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad

fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 5018/DG/2013/074 del 28 de octubre de 2013, que se anexa a este informe.



**TLAXCALA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2016

**SALUD DE TLAXCALA**  
Dirección General

No. Oficio 5018/DG/2013/074



**Asunto:** Propuestas del solventación de los resultados preliminares sobre la Auditoría Núm. 662 FASSA-2012.

Chiautempan, Tlax., Octubre 28 de 2013.

**ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTAN TORRES,**  
Director General de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
Carretera Picacho Ajusco No. 167  
Col. Ampliación Fuentes del Pedregal  
C.P. 14140 México, D.F.

2013 OCT 28 PM 7:38  
2879  
Marta Cervantes  
AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
DIRECCION GENERAL DE  
AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

Por instrucciones del Dr. Jesús Salvador Frago Bernal, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala y con el propósito de presentar las propuestas de solventación a las observaciones preliminares derivadas de la auditoría Núm. 662 denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA - 2012), practicada a este Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala por la Auditoría Superior de la Federación, contenidas en el oficio número DGARFT "B"/1223/2013; al respecto me permito adjuntar SEIS cédulas que contienen la propuesta de Solventación inscritas únicamente por su lado anverso, más documentación anexa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. JOEL TRINIDAD ORDOÑEZ CARRERA,**  
Director de Administración del O.P.D. Salud de Tlaxcala.

- c.e.p. Lic. Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala. Psc.
- c.e.p. C.P. Martín Corona Méndez, Subdirector de Auditoría en la Auditoría Superior de la Federación. Psc. Carretera Ajusco Km. 1 Núm.167, Colonia Héroes de Padierna, C.P. 14200, México, D.F.
- c.e.p. Lic. Hugo Rene Temoltzín Carreto, Secretario de la Contraloría del Ejecutivo en el Estado de Tlaxcala. Psc.
- c.e.p. C.P.C. y Lic. Luciano Crispín Corona Gutiérrez, Auditor de Fiscalización Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala. Psc.
- c.e.p. Dr. Jesús Salvador Frago Bernal, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.

JTOC/I\*

Ignacio Picozo Nte. No. 25  
Col. Centro Chiautempan, Tlax. C.P. 90800  
Teléfonos: (246) 46 2 10 60, etc. 8049, 8034

1 de 1